



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS EN COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL PERIODO 2021-2027 -RIS4 REGIÓN DE MURCIA- COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL -FEDER- PARA EL AÑO 2026.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por Orden de 26 de junio de 2001, vinculando la resolución de la misma a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el ejercicio presupuestario 2026.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia, <https://www.ris4regiondemurcia.es/>) es la agenda regional que fomenta la innovación para impulsar la transformación económica, a la vez que direcciona a la Región de Murcia hacia objetivos globales como la sostenibilidad con la finalidad de converger hacia un modelo con mayores cotas de conocimiento, una economía moderna, competitiva y eficiente en el uso de los recursos que asegure un bienestar social a largo plazo.

El actual Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, incluye el Objetivo Específico 1.1. “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”, en el ámbito de actuación 1 “Ayudas a proyectos de investigación I+D+i. Proyectos de cooperación público privada” contemplada en su objetivo político 1 “una Europa más competitiva y más inteligente, mediante el fomento de una transformación económica innovadora e inteligente”.

Esta línea de ayudas está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las ayudas públicas que se convocan se rigen por la Orden de 12 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 166, de fecha 18 de julio de 2024).



La citada Orden de Bases recoge todos y cada uno de los aspectos regulatorios de estas ayudas relativos a los beneficiarios, quiénes pueden obtener esa condición, cómo y a qué se comprometen; la naturaleza, los tipos y los requisitos de los proyectos en colaboración público-privada; qué gastos son subvencionables y cuáles y cómo pueden ser subcontratados; la intensidad de las ayudas en función del tipo de entidad; el proceso de instrucción, la evaluación de las solicitudes, la resolución, el pago y el trámite de audiencia; los requisitos para la justificación de las ayudas; así como cuestiones relativas al seguimiento y control por parte del órgano convocante, el procedimiento de los reintegros, caso de producirse su necesidad, así como cuestiones relativas a su publicidad e información.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas públicas, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de desarrollo experimental, en cooperación público-privada y para fomentar la transferencia de tecnología.
2. Tendrán la consideración de proyectos en cooperación público-privada, conforme al artículo 1.2 de la Orden de Bases, aquellos que sean presentados por agrupaciones de entidades innovadoras, tal y como se definen en el artículo 3 de la Orden de Bases, formadas por, al menos, dos entidades independientes siendo obligatoriamente una de ellas, una entidad pública y, otra, una entidad privada.
3. Tendrán la consideración de proyectos de desarrollo experimental aquellos que cumplan con la definición establecida en el artículo 3 de la Orden de Bases.
4. Estas ayudas cumplen con los principios previstos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, y especialmente, garantizan el respeto a los derechos fundamentales, la igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, además se procurará la accesibilidad para las personas con discapacidad, así como los principios internacionales y la normativa comunitaria en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos. Cumplen con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y con el principio de no causar daño significativo a objetivos medioambientales "Do No Significant Harm-DNSH".

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. La presente convocatoria se rige por la Orden de 12 de julio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología





enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- (BORM número 166, de fecha 18 de julio de 2024), en adelante “Orden de Bases”.

2. A las ayudas que se concedan conforme a esta convocatoria le será de aplicación la normativa que se establece en el artículo 2 de la Orden de Bases.

3. En especial, esta convocatoria se acoge al Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 26 de junio de 2014 (L 187/1 a L 187/77), concretamente, con la categoría de ayuda: ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (artículo 25), y como consecuencia, debe ser comunicada a la Comisión Europea.

Específicamente, los beneficiarios de esta convocatoria deberán cumplir las obligaciones establecidas en el citado Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, relativas a la categoría de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (artículo 25), y aquellas otras de carácter común, así como cumplir cualquier otra obligación que venga derivada de la financiación por el FEDER de las subvenciones previstas en esta orden y en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

4. Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por Orden de 26 de junio de 2001, vinculando la resolución de la misma a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el ejercicio presupuestario 2026.

5. Las obligaciones de los beneficiarios, los proyectos a subvencionar, sus características, condiciones y finalidad, los gastos subvencionables, la subcontratación, el procedimiento de concesión, la forma de presentación de la solicitud de ayuda, requisitos, acreditación y su subsanación, la instrucción, resolución y órganos competentes para las mismas, órgano, composición y criterios de evaluación de los proyectos, trámite de audiencia, intensidad de ayuda, plazo de resolución y su notificación, incompatibilidades y alteración de las condiciones de ayuda, reintegro, responsabilidad y régimen sancionador se registrarán por los artículos correspondientes en la Orden de Bases.

Artículo 3. Cuantía y créditos presupuestarios.

1. El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 5.833.334 euros en forma de subvenciones.

2. Conforme al artículo 11.1 de la Orden de Bases, para esta convocatoria, la cuantía máxima para cada beneficiario de los que participan en un proyecto asciende a 220.000 euros. El importe total de ayuda de un proyecto será la suma de las cantidades concedidas a las entidades beneficiarias del mismo. Si una misma entidad es beneficiaria en varios proyectos, el límite anterior de 220.000 euros estará referido a cada uno de los proyectos de forma independiente.



3. Dado el carácter anticipado de la convocatoria y, conforme a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, durante el ejercicio 2026.

4. El crédito máximo disponible destinado a financiar estas ayudas se imputará a las partidas presupuestarias de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026 y con la siguiente distribución:

Subconcepto	Proyecto de gasto	Subproyecto	Importe (euros)
20.02.00.542C.777.00	53011. Ayudas a Empresas Privadas para proyectos de desarrollo experimental en colaboración público-privada	053011250001	2.000.000,00
20.02.00.542C.742.99	53010. Ayudas a Universidades Públicas para proyectos de desarrollo experimental en colaboración público-privada	053010250001	2.000.000,00
20.02.00.542C.787.00	53012. Ayudas a ESFL para proyectos de desarrollo experimental en colaboración público-privada	053012250001	1.000.000,00
20.02.00.542C.709.01	53009. Ayudas a OPIS para proyectos de desarrollo experimental en colaboración público-privada	053009250001	533.334,00
20.02.00.542C.710.08	53013. AL IMIDA. Proyectos de desarrollo experimental en colaboración público-privada	053013250001	300.000,00
		TOTAL:	5.833.334,00

5. La distribución del crédito entre las distintas partidas incluido en el punto anterior, tendrá carácter estimativo por lo que dichos créditos podrán ser redistribuidos en función del resultado de la evaluación, conforme al artículo 58.4 del Reglamento General de Subvenciones.

6. En todo caso, la declaración de los créditos finalmente disponibles y su distribución definitiva se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

7. Sin perjuicio del apartado 5 de este artículo, la cuantía máxima establecida en el apartado 1 únicamente podrá incrementarse con una cuantía máxima adicional de un 20% cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas reguladas por la presente Resolución.

8. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la ayuda.

9. Las ayudas en forma de subvención de la presente Orden, están cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020 en su Objetivo Específico 1.1. "El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas", en el ámbito de actuación 1 "Ayudas a proyectos de investigación I+D+i. Proyectos de cooperación público privada" contemplada en su objetivo político 1 "una Europa más competitiva y más inteligente,



mediante el fomento de una transformación económica innovadora e inteligente” en un 60% y con fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 40%.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses desde la entrada en vigor de la presente convocatoria.

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

Los beneficiarios y sus requisitos se regirán por el artículo 8 de la Orden de Bases y se acreditarán mediante la presentación, junto a la solicitud de ayuda, de la documentación establecida en el artículo 6 de la presente orden de convocatoria.

Artículo 6. Solicitud y documentación a presentar.

1. La presentación de solicitudes se realizará conforme a los artículos 15 y 16 de la Orden de Bases, y se dirigirán al/la titular de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social o, en su caso, aquella que asuma sus competencias en innovación empresarial y tecnológica vinculadas a las TICs de aplicación en la empresa, en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es/>, mediante formulario genérico, debidamente cumplimentado y firmado por la entidad coordinadora del proyecto, junto al resto de la documentación necesaria, a través del procedimiento número 4432.

2. Se presentará una solicitud única por cada proyecto, que deberá ser realizada por la entidad que haya asumido la función de coordinadora del proyecto en el Acuerdo de cooperación, conforme al artículo 7.1.b) de la Orden de Bases.

3. La solicitud presentada en Sede electrónica deberá ir acompañada de la siguiente documentación (todos los anexos a los que se hace referencia en esta convocatoria estarán disponibles en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 4432 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, ID número 788034):

A. Firmado únicamente por el representante de la entidad que actúa como coordinadora del proyecto, el modelo normalizado de esta convocatoria de ayudas denominado ANEXO B “Detalles de la solicitud de ayuda”, que incluye, entre otros datos, la relación de entidades participantes en el proyecto. No se tendrán en cuenta entidades no incluidas en esta relación.

B. De manera conjunta, firmado por todas las entidades participantes en el proyecto:

a) Acuerdo de cooperación conforme al artículo 7 de la Orden de Bases, según modelo normalizado Anexo A1 de esta convocatoria.



- b) Memoria científico-técnica del proyecto que se cumplimentará conforme al modelo normalizado Anexo A2 y Memoria económica del proyecto que se cumplimentará conforme al modelo normalizado Anexo A3, ambos anexos según el artículo 6 de la Orden de Bases.

C. De manera individual, cumplimentado y firmado por el representante legal de cada entidad:

- a) El modelo normalizado que se incluye en esta convocatoria de ayudas como ANEXO C1, en el que el representante de cada entidad afirma mediante declaración responsable que, su entidad:
- Está al corriente con sus obligaciones tributarias ante la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social.
 - Cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
 - Se compromete al cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM número 23, de 29 de enero de 2022).
 - Se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención tramite u obtenga en cualquier organismo público, relacionadas con la actividad aquí subvencionada, a partir de la fecha de solicitud.
 - Cumple todos los requisitos exigidos para causar derecho a estas ayudas establecidas en la normativa reguladora.
 - Que conoce y cumple las obligaciones derivadas de la obtención de esta ayuda conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 9 de la Orden de Bases.
 - Conoce y cumple las obligaciones derivadas de la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
 - Autoriza, o no, el acceso de la Administración a la plataforma de interoperabilidad o de intermediación para comprobación del cumplimiento de los documentos necesarios que a continuación se citan para la resolución del procedimiento:
 - Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/CERTIFICADO COMUNITARIO-UE).
 - A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:
 - La consulta de datos de domicilio fiscal.
 - La consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, para solicitar ayudas o subvenciones.
 - La consulta del Impuesto de Actividades Económicas.



- III. A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- IV. A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

No obstante, los interesados podrán oponerse a la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social o al Ministerio competente para la consulta de datos de identidad o no autorizar expresamente el consentimiento a la consulta a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en cuyo caso están obligados a adjuntar la documentación anterior pudiendo ser declarado desistido de su solicitud si no las aportara.

Excepcionalmente, y en los supuestos de imposibilidad material o técnica de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación.

- b) Declaración responsable, que se adjunta como Anexo C2, relativa a la condición, o no, de pyme, empresas asociadas y/o vinculadas. En el caso de existir empresas asociadas y/o vinculadas deberá incluirse la ficha correspondiente, según los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos C2A Ficha de Asociación, y C2B Ficha de Vinculación.
- c) Anexo C3 por el que cada entidad declara responsablemente sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Únicamente para entidades sujetas a artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- d) Anexo A4 por el que cada entidad declara responsablemente el porcentaje fijo de tiempo dedicado por cada trabajador, o perfil del futuro contratado, al proyecto. Una vez que se conozca los trabajadores que se imputaran en el proyecto deberá presentarse el anexo A5 firmado por el trabajador y el representante de la entidad, con fecha previa al inicio del período de su actividad en el citado proyecto.

D. Documentación a aportar por todas las entidades participantes:

- a) Código IBAN de cuenta, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. Solo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma.
- b) En su caso, certificado de calidad digital de la empresa, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto-Ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública.
- c) En su caso, distintivo de igualdad de la Región de Murcia, según lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.
- d) Escritura en la que aparezcan los estatutos sociales vigentes, el domicilio social y el poder de representación del solicitante de la ayuda.





- e) Para empresas constituidas en el ejercicio de la convocatoria, la entidad solicitante deberá presentar el balance de situación y cuenta de resultados firmados a fecha de publicación de esta convocatoria.
- f) Última declaración anual del Impuesto de Sociedades, presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Si aún no existe declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior a la convocatoria, deberá aportar las cuentas anuales formuladas de dicho ejercicio.
- g) Certificado de situación censal o en el censo de actividades económicas, emitidos por la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), que no tenga una antigüedad superior a seis meses.
- h) Acreditación de haber realizado el trámite pertinente relativo a la comunicación a la autoridad laboral competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la apertura de un nuevo centro de trabajo en la Región, en el caso de entidades que no tengan su domicilio fiscal en la Región.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente para instruir requerirá al interesado que la subsane en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de ayuda a esta convocatoria implica la aceptación de las bases reguladoras y de la presente convocatoria, así como de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 7. Modificaciones del proyecto y reformulación de solicitudes.

1. A efectos de esta convocatoria y en relación al artículo 9.2 de la Orden de Bases, se entenderá como modificación significativa del proyecto aquella que, para una entidad beneficiaria, suponga un traspaso entre partidas que implique un incremento, o disminución, de más del 20% de los gastos subvencionados en personal, y conlleva la obligación de recabar obligatoriamente la autorización del órgano concedente, o persona en quien delegue. Independientemente de lo anterior, cualquier modificación, significativa o no, que afecte al Acuerdo de Colaboración suscrito, deberá proceder conforme al artículo 7.4 de la Orden de Bases.

2. Los costes indirectos no podrán ser incrementados en ningún caso. Si una entidad beneficiaria no acreditara correctamente haber realizado el gasto del 100% de los costes subvencionables utilizados para el cálculo del importe de costes indirectos, estos últimos se reducirán de forma proporcional al importe no justificado.

3. De conformidad con el artículo 20.2 de la Orden de Bases, los solicitantes podrán realizar la reformulación de sus solicitudes en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La presentación de la documentación necesaria deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles.

Artículo 8. Periodo de ejecución.

- 1. El periodo de ejecución se iniciará al día siguiente de la presentación de la solicitud.





2. Este periodo finalizará en un plazo improrrogable de 12 meses a contar desde la fecha del pago efectivo de la subvención.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

De acuerdo con el artículo 17 de la Orden de Bases, la competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponde a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, que la ejercerá a través del Servicio de Innovación Tecnológica.

Artículo 10. Evaluación de las solicitudes de ayuda.

1. Por el órgano instructor se comprobará el cumplimiento de los requisitos relativos a la naturaleza del proyecto y se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios conforme a la presente convocatoria.

2. Las solicitudes de ayuda presentadas serán evaluadas e informadas por una Comisión de Evaluación de Proyectos, que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y que tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: el titular de la Jefatura de Servicio de Innovación Tecnológica, o persona en quien delegue.

b) Vocales: entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro técnicos designados por el Director General competente en materia de innovación empresarial. Uno de los vocales actuará como Secretario de la Comisión.

c) Podrá asistir, con voz pero sin voto, cualquier técnico de la Administración Regional convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesaria o conveniente su asistencia.

3. Los miembros de la Comisión de Evaluación de Proyectos y los técnicos convocados conforme al punto anterior, deberán realizar una declaración de ausencia de conflicto de interés.

4. La Comisión se podrá apoyar, en caso necesario, en científicos y tecnólogos expertos de reconocido prestigio en el ámbito de que se trate, o en alguna agencia de evaluación reconocida.

5. Una vez evaluadas las solicitudes conforme al artículo 11 de esta convocatoria, la Comisión de Evaluación de proyectos emitirá un informe-acta en el que se concretará el resultado de las evaluaciones efectuadas mediante relación priorizada de los proyectos para los que se propone la concesión de ayuda y su cuantía, con indicación de la distribución de la misma entre los participantes en dicho proyecto, hasta agotar los créditos disponibles establecidos en la presente convocatoria de ayudas, así como la relación de proyectos para los que se propone la desestimación de la ayuda solicitada, debidamente motivada.

6. Se podrá establecer una lista de reserva prevista en el artículo 20 de orden de bases, en la que se recojan aquellos proyectos que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no



han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en esta convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en el artículo 11.

7. La Comisión de Evaluación de proyectos estará facultada para interpretar y resolver las dudas que pueda suscitar la aplicación de los criterios de valoración contenidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

8. La acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para obtener la condición de beneficiario con arreglo a lo previsto en el artículo 8 de la orden de bases, se efectuará por las entidades solicitantes que estén en disposición inicial de obtener una subvención, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento dirigido al efecto por el órgano instructor, previo a la propuesta de resolución definitiva prevista en el artículo 20 de la orden de bases.

La acreditación del nivel de cumplimiento se realizará por los medios de prueba previstos en el apartado 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Informe de Procedimientos Acordados y sus efectos se ajustará a lo establecido en los artículos 22 bis y 23 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante, si la certificación del auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo fijado en el párrafo anterior, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

Artículo 11. Criterios de evaluación de los proyectos.

Los proyectos serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACION MÁXIMA	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Grado de innovación y oportunidad tecnológica Novedad de la tecnología/conocimiento objeto del proyecto y/o de su aplicación para alcanzar objetivos de liderazgo tecnológico y/o de mercado. (Se puntuará de la siguiente manera: Bajo=0-5; Medio=6-10; Alto=11-15; Muy Alto=16-20; Excelente=21-25)	25	10
Evaluación del riesgo tecnológico Capacidad y experiencia de los equipos de trabajo de los distintos socios del proyecto en el ámbito científico-	25	10



tecnológico del proyecto propuesto, tanto públicos como privados. Se valorará particularmente la complementariedad de los socios para alcanzar los objetivos del proyecto, así como su carácter heterogéneo, multidisciplinar como actores del ecosistema innovador abierto de la Región de Murcia. (Se puntuará de la siguiente manera: Bajo=0-5; Medio=6-10; Alto=11-15; Muy Alto=16-20; Excelente=21-25)		
Planteamiento de la memoria del proyecto y plan de trabajo - Motivación, objetivos y descripción del proyecto, así como la justificación del planteamiento técnico, con una adecuada estructuración del proyecto en paquetes de trabajo y sus entregables. - Detalle de la descripción de las tareas de cada paquete de trabajo, y su adecuación presupuestaria. En particular, se valorará que el presupuesto y los recursos humanos imputados al proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados y justificados para la realización de cada una de las tareas. (Se puntuará de la siguiente manera: Bajo=0-2; Medio=3-4; Alto=5-6; Muy Alto=7-8; Excelente=9-10)	10	4
Innovación social, creación de empleo y riqueza, y sostenibilidad medioambiental - Contribución de los resultados del proyecto a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos. Se valorará particularmente la participación de ESFL cuyo fin primordial esté alineado con este criterio. (Hasta un máximo de 20 puntos). (Se puntuará: Bajo=0-4; Medio=5-8; Alto=9-12; Muy Alto=13-16; Excelente=17-20) - Impacto previsto de los resultados del proyecto en la creación de riqueza y empleo (previsiones de internacionalización, aumento de productividad, incremento en las ventas, creación de puestos de trabajo en la entidad, entre otras). (Hasta un máximo de 10 puntos). (Se puntuará: Bajo=0-2; Medio=3-4; Alto=5-6; Muy Alto=7-8; Excelente=9-10)	40	15

- Contribución a la resolución o mitigación de problemas medioambientales y/o al avance hacia un modelo de economía circular. (Hasta un máximo de 5 puntos) (Se puntuará: Bajo=1; Medio=2; Alto=3; Muy Alto=4; Excelente=5) - Una o varias de las entidades que cooperan disponen de un certificado de calidad digital o de un distintivo de igualdad de la Región de Murcia. (5 puntos)		
--	--	--

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Conforme al artículo 21 de la Orden de Bases, la resolución de concesión de las ayudas corresponde a la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, pudiendo estar delegada mediante la correspondiente orden.
2. El plazo máximo para resolver la convocatoria será de 6 meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si, pasado dicho plazo, no se ha dictado dicha resolución, el interesado podrá entender denegada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación, por parte del órgano concedente, de dictar resolución expresa.
- 3.-Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquella, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 13. Justificación de las ayudas.

1. La justificación de las ayudas se realizará en un plazo máximo de 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.
2. El procedimiento de justificación y su comprobación será el establecido en el artículo 23 de la Orden de Bases.
3. La cuenta justificativa contemplada en el artículo 23.5 de la Orden de Bases, deberá ser presentada por el coordinador del proyecto y estará compuesta por la siguiente documentación (todos los anexos a los que se hace referencia a continuación se encuentran, para cumplimentar, en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 4432 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, ID número 788034):
 - a) ANEXO J1 de esta convocatoria de ayudas, firmado por el coordinador del proyecto. Este anexo es un resumen de la documentación que se presenta para justificar la ayuda recibida.



- b) Memoria de actuación justificativa del proyecto realizado, modelo normalizado Anexo MJ1, firmado por todas las entidades participantes en el proyecto, que incluirá necesariamente:
- I. Las modificaciones realizadas sobre la memoria inicial del proyecto, que se presentó junto con la solicitud, debidamente motivadas.
 - II. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas.
 - III. Los resultados obtenidos cuantificados y valorados, con indicación de las contingencias y desviaciones, conforme al artículo 6.B.d) de la Orden de Bases.
- c) Declaración responsable en la que cada entidad participante en el proyecto comunica al órgano gestor, si ha solicitado o recibido otras ayudas para el mismo proyecto, firmada por cada representante, conforme al ANEXO J2 de esta convocatoria.
- d) Declaración responsable de cada entidad participante en el proyecto, afirmando que todos los documentos presentados son copia exacta de los originales que se encuentran en su poder, conforme al ANEXO J3 de esta convocatoria.
- e) Una relación de documentos justificantes de pago de cada entidad del proyecto firmada por su representante, que se ajustará al ANEXO J4.
- f) Anexo L1, que contiene una relación de los archivos presentados por cada entidad y su descripción, realizada de forma individual por cada entidad y firmada por el representante de la misma.
- g) Documentación escaneada necesaria para justificar los gastos y los pagos realizados, que se corresponde con los archivos relacionados en el Anexo L1, citado en el punto anterior.
- h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses legalmente derivados de los mismos. No obstante, si no se presenta por el beneficiario durante la justificación, y existen remanentes no aplicados, el órgano competente de la Administración Regional lo requerirá al interesado.
- i) Cualquier otra documentación que sea requerida por órganos competentes para la revisión de la correcta justificación de la ayuda concedida, tanto a nivel regional, estatal o europeo.
- j) Al tratarse de ayudas cofinanciadas por el FEDER, resumen de actuaciones de información y publicidad llevadas a cabo y acreditación documental de los soportes utilizados, en relación con lo indicado en el artículo 31.3 de la Orden de Bases y en los términos previstos en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo un beneficiario, se debe reconocer y expresar el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Como mínimo, deberá realizar las siguientes actuaciones de publicidad y presentar la documentación que lo acredite:
- I. Exhibirá en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre el proyecto subvencionado donde se destaque la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para justificar deberá presentar una fotografía o imagen del cartel o pantalla instalado.
 - II. Proporcionará una declaración que destaque la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con el proyecto



subvencionado. Para justificar deberá presentar una fotografía, video o imagen de los documentos o materiales de comunicación.

III. Si el beneficiario tiene sitio web y cuentas en los medios sociales, hará en ambos una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacará la ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para justificar deberá presentar la ruta de acceso y un pantallazo donde se vea claramente la descripción y la ayuda financiera, incluyendo los logos correspondientes.

IV. Incluirá en la publicidad del proyecto subvencionado el logotipo de la RIS4 Región de Murcia, estrategia en la que se enmarcan las presentes bases reguladoras cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de la misma forma y junto al resto de menciones que se establecen en los apartados anteriores de este artículo.

4. El incumplimiento de estas obligaciones de publicidad supondrá una obligación de reintegro según el artículo 29.5 de la Orden de Bases por el importe que corresponda según la normativa vigente.

5. Los beneficiarios quedan informados de que los datos de las listas de operaciones previstas en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, se harán públicos en la forma y condiciones previstas en el mencionado artículo.

Artículo 14. Pago de la subvención.

1. El pago de estas subvenciones se realizará de acuerdo al artículo 25 de la Orden de Bases, se abonará en un solo pago durante el ejercicio 2026 y con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Procederá el pago fraccionado, únicamente, en el caso de que el crédito total disponible y necesario para la ejecución de esta convocatoria y concesión de las ayudas, establecido en el apartado 3.1 de esta Orden, esté distribuido entre varias anualidades presupuestarias consecutivas.

3. No se exigirá la presentación de garantías para el pago de la ayuda.

Artículo 15. Notificaciones.

Las notificaciones derivadas de esta convocatoria se realizarán conforme al artículo 15.6 y al artículo 21.8 de la Orden de Bases.

Disposición final primera. Recursos.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el/la titular de la Consejería competente en la materia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de su Extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.

*Firmado electrónicamente en Murcia
en la fecha indicada al margen.*

Fdo.- María Isabel López Aragón.

01/12/2025 16:54:20
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0adb3bb8-cere-1110-b8ce-02420a007705





PROCEDIMIENTO 4432

**AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026**

ANEXO A1

ACUERDO DE COOPERACIÓN

- 1. TÍTULO Y ACRÓNIMO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:**
- 2. RELACIÓN DE PARTICIPANTES Y REPRESENTANTES LEGALES QUE FIRMAN ESTE ACUERDO:**
- 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO:**
- 4. DECLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA EXISTENCIA DE COLABORACIÓN EFECTIVA ENTRE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y EL RESTO DE ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTO, CON INDICACIÓN DEL PORCENTAJE (%) DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES ASUMIDOS POR ESTOS JUNTO CON DICHA EMPRESA EN EL PROYECTO Y CON INDICACIÓN EXPRESA DE QUE LOS MISMOS TENDRÁN DERECHO A PUBLICAR LOS RESULTADOS DE SU PROPIA INVESTIGACIÓN**
- 5. ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y DE LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, ASÍ COMO DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL FUTURA Y LA DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL PROYECTO (Se recuerda que debe hacer mención expresa a que la propiedad industrial e intelectual, la explotación comercial y la divulgación pública no podrán ser exclusivos para ninguna de las partes).**
- 6. CLAÚSULAS ADICIONALES QUE INCLUYAN ACUERDOS ADOPTADOS A INICIATIVA DE LAS ENTIDADES.**

SE REQUIERE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

La firma de este Acuerdo de cooperación no exime a las entidades participantes del cumplimiento de las obligaciones que se establezca en la orden de concesión de la ayuda recibida.

En el caso de una modificación del proyecto presentado que afecte a los compromisos suscritos en este Acuerdo de cooperación, en la solicitud de autorización que es necesario presentar ante el órgano concedente, conforme al artículo 7.4 de la Orden de Bases, deberá adjuntar la modificación del presente Acuerdo, firmado por todos las entidades participantes.



PROCEDIMIENTO 4432

**AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026**

ANEXO A2

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO

1. TÍTULO Y ACRÓNIMO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

2. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO CONJUNTO DEL PROYECTO QUE INCLUYA:

Este plan de trabajo debe tener carácter modular y deslizante en el tiempo, de tal manera que permita su adaptación a diferentes escenarios presupuestarios.

- A.** Descripción de los trabajos/actividades a desarrollar organizados en fases/tareas/hitos, expresando para cada una de ellas los objetivos a alcanzar.
- B.** Responsabilidad y grado de participación de cada una de las entidades involucradas.
- C.** Resultados esperados.

3. RESUMEN EJECUTIVO:

- A.** Explicación motivada de cuáles son las nuevas oportunidades de negocio y desarrollo económico.
- B.** Si este proyecto genera creación de empleo.
- C.** Motivación del posicionamiento en el mercado del proyecto y actuaciones por las que se apuesta.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUBCONTRATACIÓN DE ACTUACIONES/ACTIVIDADES:

No se considera subcontratación aquellos gastos en que tenga que incurrir un beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad objeto de la ayuda. Solamente es subcontratación cuando el beneficiario, dedicándose a realizar una actividad o actuación y teniendo capacidad para ello, decide subcontratar la misma a otra entidad.

- A.** Descripción detallada de las actividades y de las entidades a subcontratar.
- B.** Documentación necesaria conforme al artículo 13 de la Orden de Bases.

5. INDICADORES:

- A.** Aquellos que la entidad entienda necesarios para el control y seguimiento del desarrollo de las actividades a realizar por cada una de las entidades participantes.
- B.** Plan de Actuación en caso de contingencias o desviaciones significativas respecto a los resultados inicialmente esperados.
- C.** En el caso de ser PYME, indicar si esta ayuda va a suponer una innovación desde el punto de vista comercial u organizativo.

6. CAPACIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO QUE, COMO MÍNIMO, DEBE INCLUIR:

- A.** Breve historial de cada una de ellas y capacidad para desempeñar sus tareas asignadas en el proyecto.
- B.** Perfil profesional y capacidad del equipo investigador participante.
- C.** Complementariedad tecnológica de las entidades participantes.
- D.** Recursos materiales e instalaciones de I+D de cada una para su realización.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL A INICIATIVA DE LAS ENTIDADES.



SE REQUIERE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

En el caso de una modificación del proyecto presentado que afecte a los compromisos suscritos en el Acuerdo de cooperación, junto con la solicitud de autorización que es necesario presentar ante el órgano concedente, conforme al artículo 7.4 de la Orden de Bases, deberá adjuntar la modificación del Acuerdo, firmado por todas las entidades participantes.

En el caso de una modificación del proyecto, que no afecte al Acuerdo de Colaboración, pero se considere significativa conforme al artículo 6 de la Orden de convocatoria, será necesario recabar con carácter previo a la misma, la autorización al órgano concedente conforme al artículo 9.2 de la Orden de Bases.

PROCEDIMIENTO 4432

**AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.
RIS4 REGION DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026.
ANEXO A3. MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO.**

[illegible]

PROYECTO:						
<u>RESUMEN ECONÓMICO GLOBAL POR ENTIDAD</u>						
	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2	ENTIDAD 3	ENTIDAD 4	ENTIDAD 5	SUBTOTAL
GASTOS DE PERSONAL	- €	- €	- €	- €	- €	- €
EQUIPO E INSTRUMENTAL (Amortizaciones)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
SUBCONTRATACIONES (Máximo 50% presupuesto)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
MATERIAL FUNGIBLE	- €	- €	- €	- €	- €	- €
COLABORACIONES EXTERNAS	- €	- €	- €	- €	- €	- €
GASTOS INDIRECTOS (Máximo 25% presupuesto)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL ENTIDAD	- €	- €	- €	- €	- €	- €
INTENSIDAD DE LA AYUDA (Indicar según tipo entidad)	0%	0%	0%	0%	0%	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	- €	- €	- €	- €	- €	- €
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	

PROYECTO				
<u>RESUMEN ECONÓMICO GLOBAL POR AÑOS</u>				
	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	SUBTOTAL
GASTOS DE PERSONAL	- €	- €	- €	- €
EQUIPO E INSTRUMENTAL (Amortizaciones)	- €	- €	- €	- €
SUBCONTRATACIONES (Máximo 50% presupuesto)	- €	- €	- €	- €
MATERIAL FUNGIBLE	- €	- €	- €	- €
COLABORACIONES EXTERNAS	- €	- €	- €	- €
GASTOS INDIRECTOS (Máximo 25% presupuesto)	- €	- €	- €	- €
TOTAL AÑO	- €	- €	- €	- €



PROYECTO						
RESUMEN ECONÓMICO GLOBAL POR ACTIVIDAD						
	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2	ENTIDAD 3	ENTIDAD 4	ENTIDAD 5	SUBTOTAL
ACTIVIDAD 1 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDAD 2 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDAD 3 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDAD 4 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDAD 5 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDAD 6 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDAD 7 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDAD 8 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDAD 9 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDAD 10 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL ENTIDAD	- €	- €	- €	- €	- €	- €

ENTIDAD:					
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO-ACTIVIDAD-AÑOS					
	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	SUBTOTAL	%
GASTOS DE PERSONAL				- €	0,00%
EQUIPO E INSTRUMENTAL (Amortizaciones)				- €	0,00%
SUBCONTRATACIONES (Máximo 50% presupuesto)				- €	0,00%
MATERIAL FUNGIBLE				- €	0,00%
COLABORACIONES EXTERNAS				- €	0,00%
GASTOS INDIRECTOS (25% presupuesto)	- €	- €	- €	- €	0,00%
TOTAL AÑO	- €	- €	- €	- €	
	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	SUBTOTAL	
ACTIVIDAD 1 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
ACTIVIDAD 2 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
ACTIVIDAD 3 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
ACTIVIDAD 4 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
ACTIVIDAD 5 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
ACTIVIDAD 6 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
ACTIVIDAD 7 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
ACTIVIDAD 8 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
ACTIVIDAD 9 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
ACTIVIDAD 10 (Descripción)	- €	- €	- €	- €	
TOTAL ENTIDAD	- €	- €	- €	- €	



PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO A4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PORCENTAJE FIJO DE TIEMPO DEDICADO POR CADA TRABAJADOR
AL PROYECTO

D./Dña. _____, con DNI _____, como representante legal de la
entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal
en _____, en la condición de
solicitante de las ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para
fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la
especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de
Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- para el proyecto titulado

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Primero: Que el porcentaje de tiempo dedicado por cada trabajador al proyecto es el que se relaciona a
continuación:

NOMBRE TRABAJADOR/A	PERIODO TIEMPO	DE	PORCENTAJE DE TIEMPO DEDICADO

(Añadir cuantas filas sean necesarias)

Segundo: Que el porcentaje anterior será comunicado a cada uno de los trabajadores antes de que empiece a
contar el periodo en el que vayan a incurrirse los costes a los que pueda afectar.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado electrónicamente por _____

Cargo _____

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO A5

COMUNICACIÓN AL TRABAJADOR DEL PORCENTAJE FIJO DE TIEMPO QUE DEBE DEDICAR AL PROYECTO

D./Dña. _____, con DNI _____, como personal contratado por la entidad _____, con NIF _____ solicitante de las ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- para el proyecto titulado:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. Que la entidad me ha informado que el porcentaje de tiempo que voy a dedicar al proyecto es el que se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	PERIODO DE TIEMPO	PORCENTAJE DE TIEMPO DEDICADO

(Añadir cuantas filas sean necesarias)

SEGUNDO: Que esta declaración sustituye a cualquier otra anterior, en el caso de coincidencia en el periodo de tiempo, entendiendo que el porcentaje de tiempo que dedicaré al proyecto es el que se indica en el punto anterior.

En _____, a _____ de _____ de 202__

FIRMA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL TRABAJADOR





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO B

DETALLES DE LA SOLICITUD DE AYUDA

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL.		NIF.
DEHÚ PARA NOTIFICACIONES.		
DIRECCIÓN (calle, número, puerta, esc., bloque, etc.).		
CÓDIGO POSTAL.	MUNICIPIO.	
TELÉFONO.	WEB.	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS.		NIF.
CARGO.		
TELÉFONO.	CORREO ELECTRÓNICO.	

3. TITULO Y ACRÓNIMO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

--

4. ENTIDADES PARTICIPANTES (INCLUIDO EL COORDINADOR DEL PROYECTO).

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.	NIF.	PÚBLICA O PRIVADA.	IMPORTE SOLICITADO





--	--	--	--

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR.

DE MANERA CONJUNTA, FIRMADO POR TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO:

ANEXO A1: Acuerdo de cooperación conforme al artículo 7 de la Orden de bases.

ANEXO A2: Memoria científico-técnica del proyecto conforme al artículo 6 de la Orden de bases.

ANEXO A3: Memoria económica del proyecto conforme al artículo 6 de la Orden de bases.

DE MANERA INDIVIDUAL, CUMPLIMENTADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA ENTIDAD:

ANEXO C1: Declaración responsable y autorizaciones de acceso a plataformas de interoperabilidad e intermediación.

ANEXO C2: Declaración responsable del tipo de entidad solicitante.

ANEXO C3: Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Únicamente para entidades sujetas a artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

ANEXO A4: Porcentaje fijo de tiempo dedicado por cada trabajador al proyecto.

ANEXO A5: Comunicación al trabajador del porcentaje fijo de tiempo que debe dedicar al proyecto

DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL POR CADA ENTIDAD:

DOC 1: Código IBAN de cuenta, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma.

DOC 2: Escritura en la que aparezcan los estatutos sociales vigentes, el domicilio social y el poder de representación del solicitante de la ayuda.

DOC 3: Certificado de situación censal o en el censo de actividades económicas, emitidos por la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), que no tenga una antigüedad superior a seis meses.

DOC 4: Última declaración anual del Impuesto de Sociedades, presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si aún no existe declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior a la convocatoria, deberá aportar las cuentas anuales formuladas de dicho ejercicio.

Para empresas constituidas en el ejercicio de la convocatoria, la entidad solicitante deberá presentar el balance de situación y cuenta de resultados firmados a fecha de publicación de la convocatoria.

DOC 5: Acreditación de haber realizado el trámite pertinente relativo a la comunicación a la autoridad laboral competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la apertura de un nuevo centro de trabajo en la Región de Murcia, en el caso de entidades que no tengan su domicilio fiscal en la Región.

DOC 6: En su caso, certificado de calidad digital de la empresa, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto-Ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública.

DOC 7: En su caso, distintivo de igualdad de la Región de Murcia, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.



Y, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO.

01/12/2025 16:54:20
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0adb3bb8-cere-11f0-b8ce-02420a007705





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO C1

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES DE ACCESO A PLATAFORMAS DE INTEROPERABILIDAD E
INTERMEDIACIÓN

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA.

D./Dña. _____, con DNI _____ como
representante legal de la entidad _____, con NIF _____, y
domicilio fiscal en _____, en la condición de
solicitante de las ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para
fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la
especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de
Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- para el proyecto titulado
_____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

(Verifique pulsando sobre el botón al inicio de cada párrafo)

☐ Que he leído la Orden de 12 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la
que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar proyectos de
cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología, enmarcadas en la Estrategia de
Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el
periodo 2021-2027-RIS4 Región de Murcia. (BORM nº 166, de 18 de julio de 2024), y la entidad que
represento cumple los requisitos y las obligaciones establecidas en la misma.

☐ Que entiendo que esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
2021-2027 y que, la entidad que represento cumple los requisitos para ser beneficiaria y debe cumplir las
obligaciones derivadas del mismo.





☐ Que he leído la Orden de convocatoria de estas ayudas y que la entidad que represento cumple los requisitos y está en disposición de cumplir las obligaciones establecidas en la misma. En especial, los requisitos y documentación para la justificación del gasto realizado para la ejecución del proyecto para el que solicito la ayuda.

☐ Que conozco el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº23, de 29 de enero de 2022) y la empresa que represento se compromete a cumplir con el mismo.

☐ Que la entidad que represento está constituida con anterioridad a la entrada en vigor de esta convocatoria de ayudas.

☐ Que la entidad que represento posee personalidad jurídica propia.

☐ Que la entidad que represento cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

☐ Que la entidad que represento está al corriente con sus obligaciones tributarias ante la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social.

☐ Que la entidad que represento cumplirá con el compromiso de comunicar cuantas solicitudes de subvención tramite u obtenga en cualquier organismo público, relacionadas con la actividad aquí subvencionada, a partir de la fecha en la que se presenta la solicitud de ayuda, mediante declaración responsable, presentando el Anexo J2, disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 4432 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID número 788034.

☐ Que la entidad que represento debe cumplir las obligaciones derivadas de la obtención de esta ayuda conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que la entidad que represento debe cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 31 de la Orden de bases en materia de publicidad.





☐ En el caso de que la entidad solicitante sea una empresa, declaro que la misma no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el art. 8.3 de la Orden de bases:

- i. Empresas en situación de crisis, tal como se definen en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
- ii. Empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Y, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

2. AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD O DE INTERMEDIACIÓN.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

☐ Me OPONGO* a la consulta de:

- I. Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad.
- II. A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de: (MARCAR EL QUE NO AUTORIZA)

I. A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

☐ La consulta de datos de domicilio fiscal.





☐ La consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, para solicitar ayudas o subvenciones.

☐ La consulta del Impuesto de Actividades Económicas.

II. A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

☐ La consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(*) En el caso **de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud y/o cuando me sean requeridos.

3. PROTECCIÓN DE DATOS.

PARA CUMPLIR EL MANDATO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES SE LE INFORMA DE LO SIGUIENTE:

1. Responsable del tratamiento: Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Finalidad del tratamiento: La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de las solicitudes de ayuda destinada a proyectos en cooperación público privada para fomentar la transferencia de tecnología, RIS4 Región de Murcia.

La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.

3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales en relación con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) en relación con las diversas normas que regulan el procedimiento.

4. Destinatarios de cesiones: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
5. Derechos del interesado: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad de los datos de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como otros derechos que se explican en la información adicional, ante el responsable del tratamiento. Asimismo puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico: dpdigs@carm.es. Puede ejercer sus derechos mediante la presentación de una solicitud en la Sede Electrónica de la CARM, código de procedimiento 2736, así como consultar la información y requisitos del ejercicio de derechos en el apartado de "Protección de Datos" de la web: www.carm.es. En cualquier caso puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

Contacto Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios de la CARM; dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es

6. Procedencia de los datos: los datos se recogen de las solicitudes, que son aportados por el interesado o su representante, y en su caso, podrán obtenerse de la Plataforma de Interoperabilidad.
7. Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ FACILITAR AL COORDINADOR DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A ESTA ENTIDAD, CUMPLIMENTADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO C1: Declaración responsable y autorizaciones de acceso a plataformas de interoperabilidad e intermediación.

ANEXO C2: Declaración responsable relativa a la condición de la entidad solicitante.

ANEXO C3: Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

(Únicamente para entidades sujetas al artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

ANEXO A4: Porcentaje fijo de tiempo dedicado por cada trabajador al proyecto.

ANEXO A5: Comunicación al trabajador del porcentaje fijo de tiempo que debe dedicar al proyecto.

DOC 1: Código IBAN de cuenta, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma.

DOC 2: Escritura en la que aparezcan los estatutos sociales vigentes, el domicilio social y el poder de representación del solicitante de la ayuda.



DOC 3: Certificado de situación censal o en el censo de actividades económicas, emitidos por la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), que no tenga una antigüedad superior a seis meses.

DOC 4: Última declaración anual del Impuesto de Sociedades, presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si aún no existe declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior a la convocatoria, deberá aportar las cuentas anuales formuladas de dicho ejercicio.

Para empresas constituidas en el ejercicio de la convocatoria, la entidad solicitante deberá presentar el balance de situación y cuenta de resultados firmados a fecha de publicación de la convocatoria.

DOC 5: Acreditación de haber realizado el trámite pertinente relativo a la comunicación a la autoridad laboral competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la apertura de un nuevo centro de trabajo en la Región de Murcia, en el caso de entidades que no tengan su domicilio fiscal en la Región.

DOC 6: En su caso, certificado de calidad digital de la empresa, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto-Ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública.

DOC 7: En su caso, distintivo de igualdad de la Región de Murcia, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado por _____

Cargo _____

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO C2

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CONDICIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./Dña. _____, con DNI _____ en
calidad de (1) _____ de la entidad _____, con
NIF _____, y domicilio fiscal en _____,
en la condición de solicitante de las ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación
público-privada para fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de
Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para
el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo
Regional -FEDER- para el proyecto titulado _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

☐ NO ES UNA PYME

☐ SÍ ES UNA PYME

EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD SEA UNA PYME, CUMPLIMENTAR

Tipo de empresa (véase la nota explicativa)

- ☐ Empresa autónoma: (En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumplimentése únicamente la declaración, sin anexo)
- ☐ Empresa asociada: (En este caso, cumplimentar y añadir la ficha ANEXO C2A: Empresa de tipo «asociada»)
- ☐ Empresa vinculada: (En este caso, cumplimentar y añadir la ficha ANEXO C2B: Empresa de tipo «vinculada»)

Datos para determinar la categoría de la empresa: Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas

Período de referencia(*)		
Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)





(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

(**) En miles de euros.

Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa):

☐ NO

☐ SI (en este caso, cumplimentese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior) ⁽²⁾

Y, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

FIRMADO POR:

(1) Presidente, Director General o equivalente

(2) Apartado 2 del artículo 4 de la definición en el Anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión

01/12/2025 16:54:20

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-09db3b68-cece-1110-b8ce-02420a007705





NOTA EXPLICATIVA

RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADOS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS

I. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME ⁽¹⁾ distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante ⁽²⁾.

TIPO 1: EMPRESA AUTÓNOMA

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

La empresa solicitante es autónoma si:

- no posee una participación igual o superior al 25% ⁽³⁾ en otra empresa.
- el 25 % ⁽³⁾ o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones ⁽⁴⁾.
- y no elabora cuentas consolidadas, ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada ⁽⁵⁾.

TIPO 2: EMPRESA ASOCIADA

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:

- posee una participación comprendida entre el 25 % ⁽³⁾ y el 50 % ⁽³⁾ de dicha empresa,
- o si dicha empresa posee una participación comprendida entre el 25 % ⁽³⁾ y el 50 % ⁽³⁾ de la empresa solicitante,
- y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella ⁽⁵⁾.

TIPO 3: EMPRESA VINCULADA

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de su capital o derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de





personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas ⁽⁶⁾, que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 5 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (7)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA).

¿QUIÉNES SE INCLUYEN EN LOS EFECTIVOS?

- los asalariados de la empresa,
- las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,
- los propietarios que dirigen su empresa,
- los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

MODO DE CALCULAR LOS EFECTIVOS:

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos parentales.

En el presente texto, el término definición se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre a definición de pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3 de la definición.





- (3) En términos de participación de capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje se añadirá el porcentaje de participación que cualquier otra empresa vinculada a la empresa accionista posea sobre la empresa en cuestión (apartado 2 del artículo 3 de la definición).
- (4) Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25 % cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):
- sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o *business angels*) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos *business angels* en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
 - universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
 - inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional. (Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).
- (5)
- Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado miembro que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.
 - En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).
 - A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada, y puede considerarse sólo asociada.
 - Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.
- (6) DO L 193 de 18.7.1983, p. 1, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).
- (7) Artículo 5 de la definición.

ANEXO DE LA DECLARACIÓN

CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA

Anexos que han de adjuntarse, según proceda

- Anexo C2A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).
- Anexo C2B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada ⁽¹⁾ (véase nota explicativa)

Período de referencia ⁽²⁾ :			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1. Datos ⁽²⁾ de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del cuadro B(1) del anexo B ⁽³⁾]			
2. Datos ⁽²⁾ agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A)			
3. Suma de los datos ⁽²⁾ de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B]			
Total			

(*) En miles de euros.

Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición.

Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición).





- (3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación.

Los resultados de la línea "Total" han de trasladarse al cuadro destinado a los "datos para determinar la categoría de empresa" de la declaración.





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO C2A

Empresa de tipo «asociada»

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas ⁽¹⁾], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

Cuadro A

Empresa asociada (cumplimentar con el nombre y la identificación)	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
Total			

(*) En miles de euros.

(En caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro).

Recuerde: Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la ficha de asociación» cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

⁽¹⁾ Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).





FICHA DE ASOCIACIÓN

1. Identificación precisa de la empresa asociada

Nombre o razón social:
Domicilio social:
N.I.F:
Nombre y cargo del/de los principales directivos ⁽¹⁾:

2. Datos brutos de dicha empresa asociada

Periodo de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			

(*) En miles de euros

Recuerde: Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada ⁽²⁾. Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

3. Cálculo proporcional

- a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación ⁽³⁾ que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

.....
.....

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresadeclarante (o en la empresa vinculada):

.....
.....

- b) Seleccíonese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

«Cuadro de asociación»

Porcentaje:	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Resultados proporcionales			

(*) En miles de euros

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo C2A.

1) Presidente, director general o equivalente.

2) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.

3) Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA
FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA.
CONVOCATORIA 2026

ANEXO C2B

Empresas vinculadas

A. Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante

- ☐ **Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].
- ☐ **Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)]

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

B. Métodos de cálculo para cada caso

En el caso 1: Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el cuadro B (1).

Cuadro B (1)

	Efectivos (UTA) (*)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
Total			

(*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de los efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.

(**) En miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

Identificación de las empresas incluidas por consolidación

Empresa vinculada (nombre/identificación)	Domicilio Social	N.I.F.	Nombre y cargo del/de los principales directivos (*)
A.			





B.			
C.			

(*) Presidente, director general o equivalente.

Nota importante: Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación"

(¹) Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.

En el caso 2: Rellénese una "ficha de vinculación" por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procedase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B(2) siguiente.

Cuadro B (2)

Empresa nº:	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
1. (*)			
2. (*)			
3. (*)			
4. (*)			
5. (*)			
Total			

(*) Añádase una "ficha de vinculación" por empresa

(**) En miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro anexo de la declaración.



FICHA DE VINCULACIÓN

(Solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)

1. Identificación precisa de la empresa

Nombre o razón social:

Domicilio social:

N.I.F:

Nombre y cargo del/de los principales directivos ⁽¹⁾:

2. Datos relativos a esta empresa

Periodo de referencia:

	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Total			
(*) En miles de euros.			

Estos datos deberán trasladarse al cuadro B (2) del anexo C2B.

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas ⁽²⁾.

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO C3

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE
LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D./Dña. _____, con DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, en el marco de las ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- para el proyecto titulado _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 22 bis y 23 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, dentro del plazo de **diez días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional** en la que se propone la concesión de la subvención, **acreditaré cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario de la siguiente forma (marcar lo que corresponda):**

☐ Como representante de persona jurídica que, de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, **mediante certificación** suscrita por la persona física o, en el caso de persona jurídica, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que se afirma alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



O, en su caso:

☐ Como representante de persona jurídica que, de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, **mediante:**

☐ **Certificación** emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con nº de registro _____, que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

☐ En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «**Informe de Procedimientos Acordados**», elaborado por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con nº de registro _____, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido. A los efectos de la Ley de subvenciones, se entenderá cumplido el requisito cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. Este Informe de Procedimientos Acordados tendrá una validez de seis meses desde la fecha tomada como referencia.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado electrónicamente por: _____

Cargo: _____





Las certificaciones y, en su caso, el Informe de Procedimientos Acordados, se expedirán a los efectos exclusivos que en las mismas se hagan constar, no originarán derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes ni de terceros, no producirán el efecto de interrumpir o suspender los plazos de prescripción, ni servirán de medio de notificación de los procedimientos a que pudieran hacer referencia. En todo caso, el contenido no afectará a lo que pudiera resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación.





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO J1

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO.

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL.		NIF.
DEHÚ PARA NOTIFICACIONES.		
DIRECCIÓN (calle, número, puerta, esc., bloque, etc.).		
CÓDIGO POSTAL.	MUNICIPIO.	
TELÉFONO.	WEB.	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS.		NIF.
CARGO.		
DIRECCIÓN (calle, número, puerta, esc., bloque, etc.)		
CÓDIGO POSTAL.	MUNICIPIO.	
TELÉFONO.	CORREO ELECTRÓNICO.	

3. TÍTULO Y ACRÓNIMO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

--

4. ENTIDADES PARTICIPANTES BENEFICIARIAS.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.	NIF.





5. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha _____.

6. NÚMERO DE EXPEDIENTE.

--

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA ORDEN DE BASES, EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ARTÍCULO 72 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA APORTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (El nombre del archivo debe coincidir con los del anexo L1 de cada entidad participante, ver la guía de justificación).

ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE ARCHIVO

(Añádanse cuantas líneas sean necesarias)

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado electrónicamente por _____

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD COORDINADORA



PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO MJ1

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

*Se recomienda leer atentamente la información solicitada en los distintos apartados del informe, **revisar la memoria y el presupuesto solicitado inicialmente** y justificar adecuadamente todas aquellas actividades haya sido necesario realizar para la consecución de los objetivos y que no estuvieran suficientemente detallados en la memoria inicial*

1. NOMBRE Y ACRÓNIMO DEL PROYECTO REALIZADO CON LA AYUDA CONCEDIDA:
2. MODIFICACIONES REALIZADAS SOBRE LA MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO:
3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA AYUDA E INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:
4. RESULTADOS OBTENIDOS CUANTIFICADOS Y VALORADOS, CON INDICACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS Y DESVIACIONES CONFORME AL ARTÍCULO 6.B.d) DE LA ORDEN DE BASES:
 - D. Aquellos que la entidad entienda necesarios como mecanismos para el control y seguimiento del desarrollo de las actividades a realizar por cada una de las entidades participantes.
 - E. Contingencias o desviaciones significativas respecto a los resultados inicialmente esperados, indicados en la memoria del proyecto presentados junto con la solicitud.
 - F. Indicar si con el proyecto subvencionado, alguna pyme ha innovado desde el punto de vista comercial u organizativo.
5. INFORMACIÓN ADICIONAL A INICIATIVA DE LAS ENTIDADES.

SE REQUIERE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO J2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD/OBTENCIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./Dña. _____, con DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, en la condición de solicitante de las ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- para el proyecto titulado _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE en relación con la solicitud u obtención de otras ayudas para la financiación de la misma actividad subvencionada:

☐ No he solicitado ni ha sido concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que solicito esta subvención.

☐ Sí he solicitado y/o han sido concedidas otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que solicito esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

Organismo concedente	Importe (€)	Ayuda solicitada o concedida	Identificador de la convocatoria en la BDNS





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social



Gofinanciado por
la Unión Europea



☐ Solicito que se tramite el reintegro voluntario de la ayuda solicitada/concedida al Organismo
_____ por el importe que proceda, mediante el procedimiento legalmente
establecido.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado electrónicamente por _____

Cargo _____

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

01/12/2025 16:54:20

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0adb3bb8-cere-1110-b8ce-02420a001705





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO J3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN

D./Dña. _____, con DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, en la condición de solicitante de las ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- para el proyecto titulado _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Primero: Que todos los documentos presentados son copia exacta de los originales que se encuentran en poder de esta entidad beneficiaria; así como los documentos de justificación de pago en el mismo formato original.

Segundo: Que la documentación original por la que se acredita la realización del proyecto y el gasto realizado será conservada adecuadamente y podrá ser accesible, a requerimiento de los órganos competentes, durante el periodo que establece el artículo 9.10 de la Orden de Bases.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado electrónicamente por _____

Cargo _____

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA





PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO J4

RELACION DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE PAGO

D./Dña. _____, con DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, en la condición de beneficiaria de las ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, para el proyecto titulado _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que los datos aportados en la presente relación son ciertos.
- Que las facturas que se relacionan en la tabla siguiente corresponden a obligaciones de pago reconocidas, y se encuentran efectivamente pagadas (fecha valor del justificante correspondiente) entre el ____ de _____ de 20__ y el ____ de _____ de 20__.

Nº orden	Medio de pago ¹	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha de pago	Proveedor	Concepto subvencionado (descripción que permita su localización de entre los conceptos no subvencionados) ²	Total del Importe Base Imponible (sin IVA) de la factura	1.Importe imputado (sin IVA)	2. IVA solo en caso de que se impute	Total imputado (1+2)

¹ 1. Transferencia / 2. Remesa / 3. Tarjeta de crédito / 4. Cheque / 5. Pagaré / 6. Paypal, iupay o análogos / 7. Confirming / 8. Moneda extranjera

² Poner 100% en el caso de que la factura se impute completamente.

Firmado electrónicamente por _____

Cargo _____

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA



PROCEDIMIENTO 4432

AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN COOPERACION PÚBLICO-PRIVADA PARA FOMENTAR LA
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. RIS4 REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA 2026

ANEXO L1

LISTA DE ARCHIVOS

1. DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL.		NIF.
DEHÚ PARA NOTIFICACIONES.		
DIRECCIÓN (calle, número, puerta, esc., bloque, etc.).		
CÓDIGO POSTAL.	MUNICIPIO.	
TELÉFONO.	WEB.	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS.		NIF.
CARGO.		
DIRECCIÓN (calle, número, puerta, esc., bloque, etc.)		
CÓDIGO POSTAL.	MUNICIPIO.	
TELÉFONO.	CORREO ELECTRÓNICO.	

3. TÍTULO Y ACRÓNIMO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

--

4. LISTADO DE ARCHIVOS.

Para cumplimentar adecuadamente, siga las siguientes instrucciones:



- A. El nombre de los archivos debe coincidir con los del Anexo J1.
- B. En cuanto a la descripción:
- I. En gastos de personal, según la siguiente tabla:
 - Nóminas de “nombre trabajador” de “fecha inicio” a “fecha fin”
 - Pagos de nóminas de “nombre trabajador” de “fecha inicio” a “fecha fin”
 - Modelos 190 del “año”
 - Modelos 111 del “año o periodo”
 - Pago de modelos 111 del “año o periodo”
 - Relación nominal de trabajadores “año o periodo”
 - Recibo de liquidación de cotizaciones de “año o periodo”
 - II. En cuanto a otros gastos, se debe describir según el siguiente formato, haciendo hincapié en indicar si el tipo de gastos son de: Equipo o instrumental, subcontratación, material fungible, colaboraciones externas o costes indirectos:
 - Facturas del periodo “fecha inicio” a “fecha fin” de “tipo de gasto”
 - Pago de facturas del periodo “fecha inicio” a “fecha fin” de “tipo de gasto”

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA ORDEN DE BASES, EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ARTÍCULO 72 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA APORTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

NOMBRE ARCHIVO	TIPO DE GASTO	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.	

(Añada cuantas líneas sean necesarias)

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado electrónicamente por _____

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD

